

209.
Con 39677
5-9-18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No.

De

3 9 6 7 7

0 5 SEP 2018

Por el cual se inicia Procedimiento Administrativo en etapa de Averiguaciones Preliminares

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

Visto que, conforme a lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de febrero de 2000, Decreto 1016 del 6 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de diciembre 20 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

A través de Comunicación de Salida No. 20178401175761 del 29 de septiembre de 2017, la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte impartió instrucciones al Representante Legal de la Terminal de Transportes de Pasto- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** identificada con **NIT 800057019 - 7**, relacionadas con la Circular Externa No. 082 del 22 de noviembre de 2016.

En respuesta a lo anterior, por medio del Radicado No. 20175601091542 del 15 de noviembre de 2017, la Terminal de Transportes de Pasto- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** identificada con **NIT 800057019 - 7** allega información respecto a las instrucciones impartidas.

Posteriormente, mediante la Comunicación de Salida No. 20188000262331 del 12 de marzo de 2018, la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte requirió al Representante Legal de la **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DEL SUR S.A.- SOTRANSUR S.A.** para que remitiera copia de los contratos suscritos con Terminales de Transporte.

Por otra parte, con Memorando No. 20188200046473 del 13 de marzo de 2018 la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte comisionó a un profesional adscrito a su Delegatura para que practicara visita de inspección a la Terminal de Transportes de Pasto- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** identificada con **NIT 800057019 - 7**, el día 15 de marzo de 2018.

Por el cual se inicia Procedimiento Administrativo en etapa de Averiguaciones Preliminares

Mediante Comunicación de Salida No. 20188200270101 del 13 de marzo de 2018, la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte comunicó al Representante Legal de la mencionada Terminal, de la visita que se practicaría por parte de la funcionaria del Grupo de Vigilancia e Inspección el día 15 de marzo de 2018.

La **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DEL SUR S.A.- SOTRANSUR S.A.** mediante Radicado No. 20185603246892 del 20 de marzo de 2018, da respuesta a la Comunicación de Salida No. 20188000262331 del 12 de marzo de 2018.

Con Radicado No. 20185603297102 del 03 de abril de 2018 la profesional comisionada allega acta de visita de inspección y la información acopiada durante la visita de inspección.

La Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte mediante Comunicaciones de Salida No. 20188000562881 del 29 de mayo de 2018 y No. 20188000577091 del 01 de junio de 2018, requirió el cumplimiento del programa de seguridad a la Terminal de Transportes de Pasto- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** identificada con **NIT 800057019 - 7.**

En respuesta a las comunicaciones anteriores, la Terminal de Transportes de Pasto- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** identificada con **NIT 800057019 - 7** allega Radicado No. 20185603621282 del 18 de junio de 2018.

Por medio del Memorando No. 20188000136863 del 08 de agosto de 2018, un profesional adscrito a la Delegada de Tránsito y Transporte presenta informe de visita practicada el día 15 de marzo de 2018.

Mediante Memorando. 20188200137083 del 09 de agosto de 2018, la Coordinadora del Grupo de Vigilancia e Inspección remitió informe y expediente de la Terminal de Transportes de Pasto- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** identificada con **NIT 800057019 - 7.**

Luego, con Memorando No. 20188300139513 del 13 de agosto de 2018, la Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control realiza devolución de expediente para realizar nuevamente el correspondiente análisis.

Posteriormente, a través de Memorando No. 20188000147453 del 28 de agosto de 2018, un profesional adscrito a la Delegada de Tránsito y Transporte dio alcance al informe de visita de inspección practicada a la Terminal de Transportes de Pasto- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** identificada con **NIT 800057019 - 7.**

Por lo tanto, por medio del Memorando No. 20188200148183 del 29 de agosto de 2018, la Coordinadora Grupo de Vigilancia e Inspección, remite el informe y expediente de la visita practicada a la Terminal de Transportes de Pasto- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** identificada con **NIT 800057019 - 7** a la Coordinadora Grupo de Investigaciones y Control.

Conforme a los hallazgos evidenciados en el Informe de visita relacionado, se logra establecer que la Terminal de Transportes de Pasto- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** identificada con **NIT 800057019 - 7**, presuntamente no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 2222 de 2002, en lo que respecta a los recursos obtenidos por concepto de pruebas

Por el cual se inicia Procedimiento Administrativo en etapa de Averiguaciones Preliminares

de alcoholimetría practicadas y su obligación de depositar diaria e íntegramente dichos recursos a los organismos administradores de los programas de seguridad en la operación de transporte **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL SUR S.A. – SOTRANSUR S.A.** identificada con **NIT 814005424 - 5**, **CONSORCIO GREMIAL TRANSPORTADOR y ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LOS TRANSPORTADORES – APETRANS S.A.S.** identificada con **NIT 901077703 – 9**.

En razón a lo anterior, se ordena con base en las facultades de Vigilancia, Inspección y Control asignadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte en virtud de los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, proceder mediante este auto a iniciar procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con lo establecido en el Capítulo III Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Por lo anterior y en cumplimiento de las garantías procesales, entre ellas el derecho de defensa y contradicción, la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Procedimiento Administrativo en etapa de Averiguaciones Preliminares de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la Terminal de Transportes de Pasto- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** identificada con **NIT 800057019 - 7**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar al Representante Legal de la Terminal de Transportes de Pasto- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** identificada con **NIT 800057019 - 7**, para que indiquen las razones de hecho y derecho por la cuales presuntamente no deposita diaria e íntegramente a los organismos administradores de los programas de seguridad en la operación de transporte **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL SUR S.A. – SOTRANSUR S.A.** identificada con **NIT 814005424 - 5**, **CONSORCIO GREMIAL TRANSPORTADOR y ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LOS TRANSPORTADORES – APETRANS S.A.S.** identificada con **NIT 901077703 – 9**, los recursos obtenidos por concepto de pruebas de alcoholimetría practicadas, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 2222 de 2002 del Ministerio de Transporte y demás norma concordantes.

PARÁGRAFO: La respuesta de las explicaciones solicitadas deberán remitirse a esta entidad en el término de Tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del presente auto, junto con los soportes respectivos, dada su trascendencia e importancia.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar al Representante Legal del organismo administrador de los programas de seguridad en la operación de transporte **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL SUR S.A. – SOTRANSUR S.A.** identificada con **NIT 814005424 - 5**, para que soporte y certifique si recibe por parte de la Terminal de Transportes de Pasto- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** identificada con **NIT 800057019 - 7**, diaria e íntegramente los valores recaudados por concepto de pruebas de alcoholimetría, de lo contrario indicar cuales son los descuentos aprobados o autorizados, e indicar si ostenta la calidad de Agrupación Nacional, de las que trata el inciso final del artículo 2 de la Resolución 2222 de 2002 del Ministerio de Transporte.

Por el cual se inicia Procedimiento Administrativo en etapa de Averiguaciones Preliminares

PARÁGRAFO: La respuesta de las explicaciones solicitadas deberán remitirse a esta entidad en el término de Tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del presente auto, junto con los soportes respectivos, dada su trascendencia e importancia.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar al Representante Legal del organismo administrador de los programas de seguridad en la operación de transporte **CONSORCIO GREMIAL TRANSPORTADOR**, para que soporte y certifique si recibe por parte de la Terminal de Transportes de Pasto- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** identificada con **NIT 800057019 - 7**, diaria e íntegramente los valores recaudados por concepto de pruebas de alcoholimetría, de lo contrario indicar cuales son los descuentos aprobados o autorizados, e indicar si ostenta la calidad de Agremiación Nacional, de las que trata el inciso final del artículo 2 de la Resolución 2222 de 2002 del Ministerio de Transporte.

PARÁGRAFO: La respuesta de las explicaciones solicitadas deberán remitirse a esta entidad en el término de Tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del presente auto, junto con los soportes respectivos, dada su trascendencia e importancia.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar al Representante Legal del organismo administrador de los programas de seguridad en la operación de transporte **ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LOS TRANSPORTADORES – APETRANSS S.A.S.** identificada con **NIT 901077703 – 9**, para que soporte y certifique si recibe por parte de la Terminal de Transportes de Pasto- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** identificada con **NIT 800057019 - 7**, diaria e íntegramente los valores recaudados por concepto de pruebas de alcoholimetría, de lo contrario indicar cuales son los descuentos aprobados o autorizados, e indicar si ostenta la calidad de Agremiación Nacional, de las que trata el inciso final del artículo 2 de la Resolución 2222 de 2002 del Ministerio de Transporte.

PARÁGRAFO: La respuesta de las explicaciones solicitadas deberán remitirse a esta entidad en el término de Tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del presente auto, junto con los soportes respectivos, dada su trascendencia e importancia.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente Auto por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces de la Terminal de Transportes de Pasto- Nariño denominada **TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** identificada con **NIT 800057019 - 7**, con domicilio en la **CARRERA 6 NO.16D-50 MADRIGAL**, de la ciudad de **PASTO / NARIÑO**, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR el presente Auto por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces del organismo administrador de los programas de seguridad en la operación de transporte **ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LOS TRANSPORTADORES – APETRANSS S.A.S.** identificada con **NIT 901077703 – 9**, en la dirección **TERMINAL DE TRANSPORTE BODEGA NO. 7**, de la ciudad de **PASTO / NARIÑO**, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente Auto por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces del organismo administrador de los programas de seguridad en

Por el cual se inicia Procedimiento Administrativo en etapa de Averiguaciones Preliminares

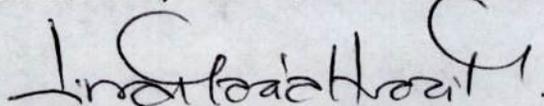
la operación de transporte **CONSORCIO GREMIAL TRANSPORTADOR**, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Constancia de la Comunicación deberá ser remitida a la Delegada de Tránsito y Transporte para que haga parte del respectivo expediente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

-3 9 6 7 7 0 5 SEP 2018

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyecto: Valentina Díaz M.

Revisó: Valentina Rubiano Rodríguez –Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control

0105 932 2 0

17 00 0

0105 932 2 0

17 00 0



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
ACTIVIDADES PREVENTIVAS DEL TRANSPORTE SAS**

Fecha expedición: 2018/09/05 - 10:06:11 **** Recibo No. S001306867 **** Num. Operación. 90-RUE-20180905-0023

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN j7yNFrBgH8

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 7311445 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccpasto.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ACTIVIDADES PREVENTIVAS DEL TRANSPORTE SAS
SIGLA: APETRANS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901077703-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 173541
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 08 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 09 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 53,168,000.00
GRUPO NIF : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

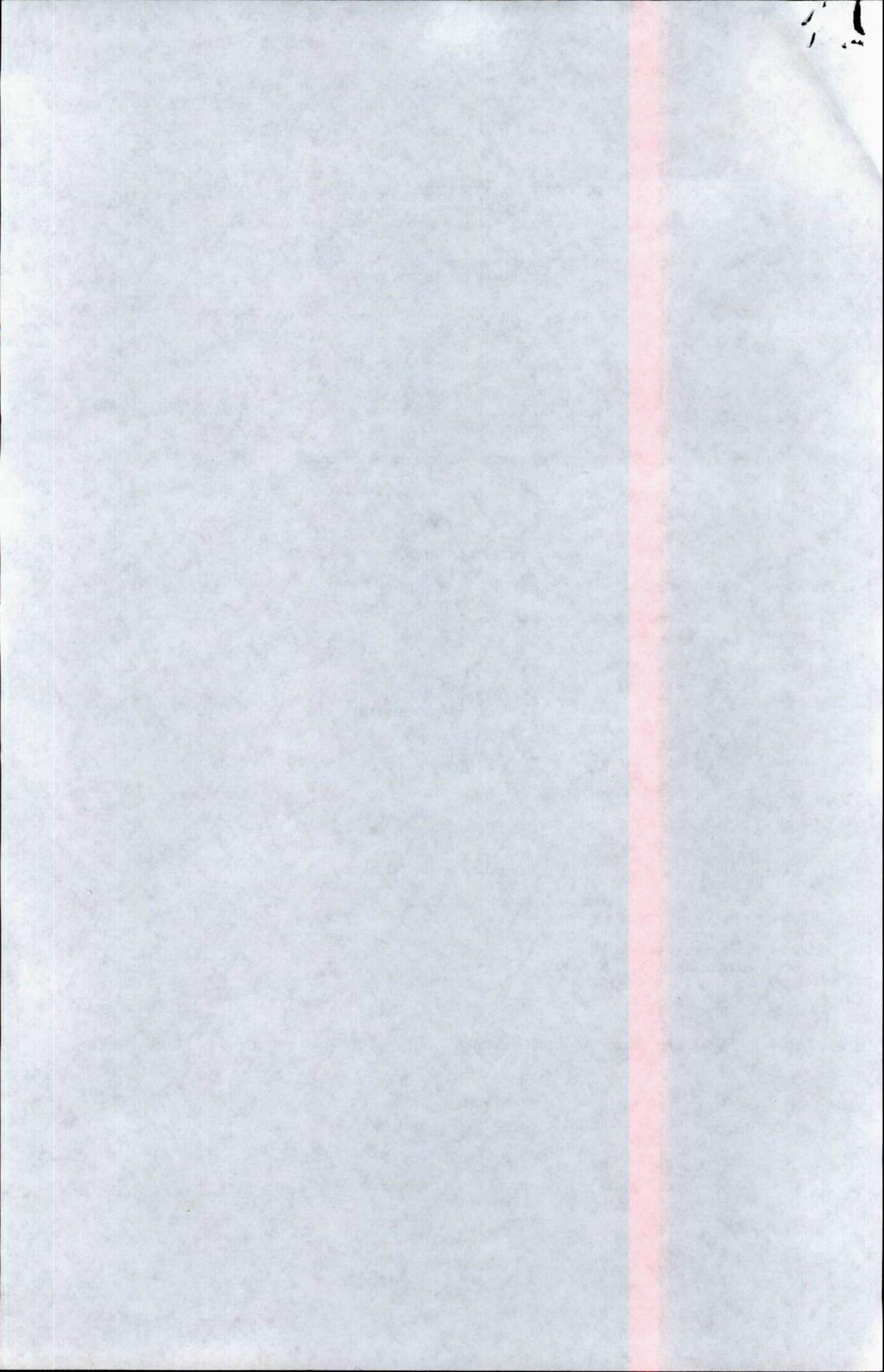
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : TERMINAL DE TRANSPORTE BODEGA NO. 7
BARRIO : El Ejido
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7207134
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3172511465
CORREO ELECTRÓNICO : apetranss@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : TERMINAL DE TRANSPORTE BODEGA NO. 7
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : El Ejido
TELÉFONO 1 : 7207134
TELÉFONO 3 : 3172511465
CORREO ELECTRÓNICO : apetranss@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500972531



Bogotá, 05/09/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A
CARRERA 6 NO 16D - 50 MADRIGAL
PASTO - NARIÑO

Respetado(a) señor(a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 39677 de 05/09/2018 por la(s) cual(es) se INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN ETAPA DE AVERIGUACIONES PRELIMINARES A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

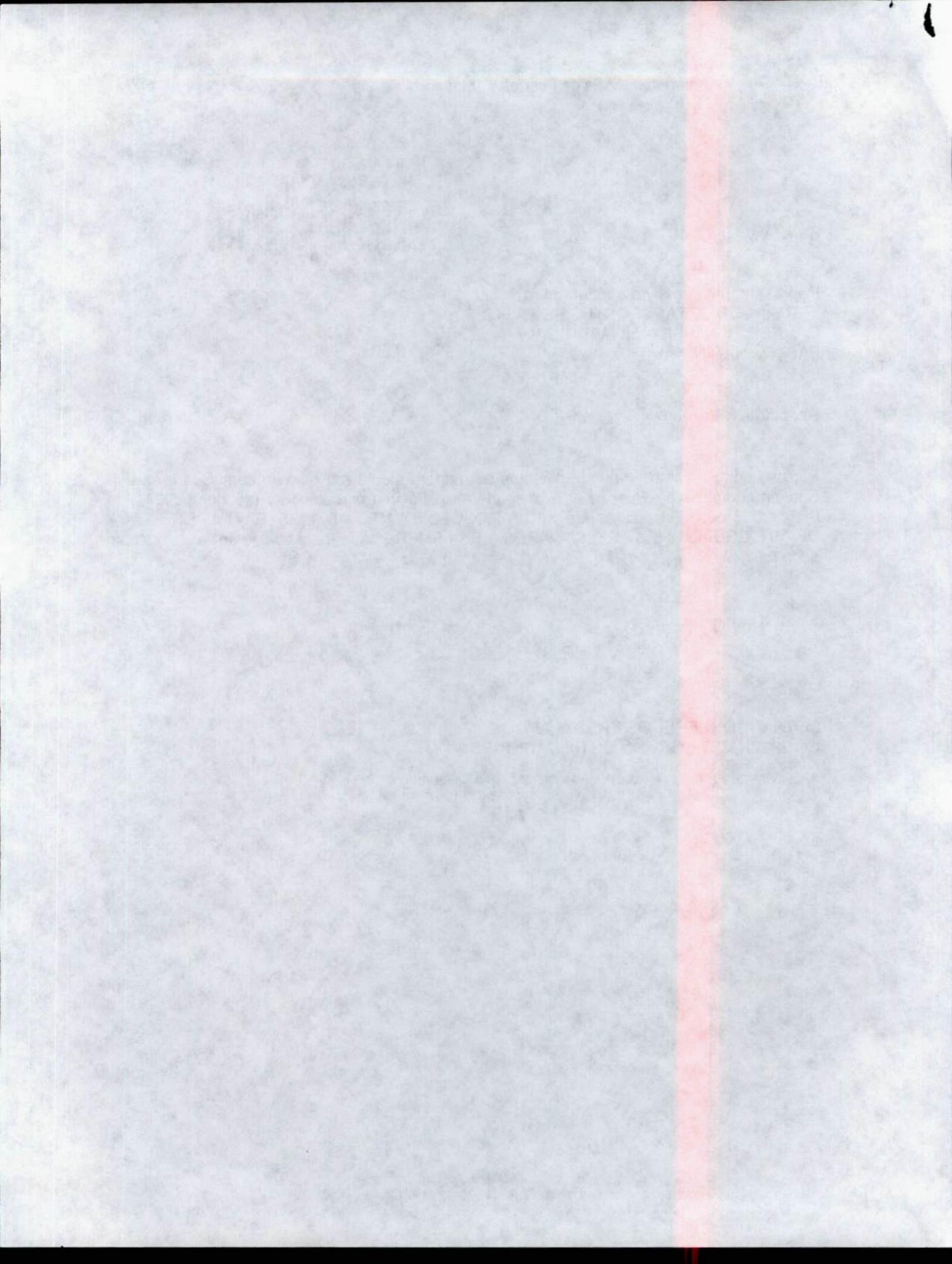
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\05-09-2018\CONTROL\CITAT 39677.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Bogotá, 07/09/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500979351



Señor
Representante Legal
ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LOS TRANSPORTADORES
TERMINAL DE TRANSPORTE BODEGA No 7
PASTO - NARIÑO

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 39677 de 05/09/2018 POR LA CUAL SE INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN ETAPA DE AVERIGUACIONES PRELIMINARES A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ // RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\05-09-2018\CONTROL\COM 39677.odt

